

## **RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dedica el título II a la equidad educativa. A fin de garantizar la atención a las diferencias individuales, refiere en el artículo 71.2 grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo, y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena participación en el sistema educativo.

En la Comunidad de Madrid, el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

La Resolución de 5 de septiembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 30 de julio de 2024, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas destinados al Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva, en el ejercicio presupuestario 2024.

Por ello, resulta necesario facilitar la participación de los colegios públicos autorizados para impartir las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en el Programa de cooperación territorial de Educación Inclusiva para el curso escolar 2024/2025.

La presente resolución se emite en el ejercicio de las competencias otorgadas en el artículo 9 del Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, al objeto de implantar y desarrollar el Programa de Educación Inclusiva, a cuyo fin, la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, dicta las siguientes

### **INSTRUCCIONES**

#### **PRIMERA.** *Finalidad del Programa*

Este programa tiene por objeto incrementar los recursos especializados para la respuesta y atención educativa a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo de segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil y de los dos primeros ciclos de la etapa de Educación Primaria escolarizado en colegios públicos que impartan Educación Infantil y Primaria.

#### **SEGUNDA.** *Centros participantes en el programa*

El programa se dirige a los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria, así

como colegios de Educación Infantil y Primaria autorizados para impartir Educación Secundaria Obligatoria que reúnan los siguientes criterios:

- Haber elaborado el Plan de Atención a las Diferencias Individuales (Plan Incluyo).
- Disponer de condiciones organizativas que faciliten la coordinación docente y planificación educativa.
- Haber participado o estar participando en actividades de formación relacionadas con la atención a las diferencias individuales de los alumnos, la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación o la atención educativa a alumnos con necesidad de atención educativa específica.
- Facilitar la comunicación con las familias: espacios, tiempos, cauces de participación, actividades de sensibilización.

### **TERCERA.** *Actuaciones a realizar por parte de la administración.*

La consejería con competencias en materia educativa llevará a cabo la siguiente actuación: incrementar la actual dotación del cupo de maestros especialistas en Audición y Lenguaje o en Pedagogía Terapéutica con la que cuentan los citados colegios públicos.

### **CUARTA.** *Procedimiento de selección.*

1. Las Direcciones de Área Territorial elaborarán una propuesta de participación de colegios públicos que impartan Educación Infantil y Primaria en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva y la enviarán a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial antes del 3 de octubre de 2024 (Anexo I). A este fin tendrán en cuenta la siguiente distribución provisional de cupos:

- DAT Madrid-Capital: 5.
- DAT Madrid-Norte: 2
- DAT Madrid-Sur: 5
- DAT Madrid-Este: 4
- DAT Madrid-Oeste: 2

La propuesta de centros que elabore cada Dirección de Área Territorial incluirá en todos los casos la asignación de cupos de forma compartida entre dos centros que se reflejarán en el Anexo I y que estará referida a alguno de los siguientes perfiles: maestro especialista en Pedagogía Terapéutica o maestro especialista en Audición y Lenguaje. La propuesta incluirá para cada centro únicamente uno de dichos perfiles.

2. La propuesta incluirá la conformidad del Director de cada uno de los centros propuestos y el compromiso de participar en el desarrollo, seguimiento y justificación del programa conforme a los procedimientos del Programa de Cooperación Territorial (Anexo II). La no remisión por parte del centro del compromiso firmado supondrá la renuncia a la participación en el programa.

3. Para la elaboración de la propuesta de participación en el Programa de

Cooperación Territorial de Educación Inclusiva las Direcciones de Área Territorial tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Instrucción segunda.
  - Número de alumnos registrados en el módulo ACNEAE de Raíces con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo o a dificultades específicas de aprendizaje en el segundo ciclo de Educación Infantil y en el primer y segundo ciclo de Educación Primaria.
  - Dotación de maestros especialistas en el centro para la atención a alumnos con NEE en modalidad ordinaria con medidas educativas específicas generales para alumnos con NEE.
4. La Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial comunicará a la Dirección General de Recursos Humanos la distribución de incremento de cupo con el fin de facilitar la puesta en marcha del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva para el curso 2024/2025.
5. Los profesionales contratados para llevar a cabo las actuaciones del programa firmarán en el momento de su incorporación al centro en el que vayan a desarrollar sus actuaciones, documento de toma de conocimiento e información a los trabajadores de la financiación de este programa por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (Anexo III).
6. La Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial, como órgano gestor del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en su ámbito de gestión, podrá dictar instrucciones complementarias sobre las tareas que haya que realizar para el correcto desarrollo del programa.

Director General de Educación Infantil,  
Primaria y Especial

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ ROMERO JUAN ALBERTO  
Fecha: 2024.09.30 13:52

## ANEXO I

### PROPUESTA PRIORIZADA DE PARTICIPACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.

1. Dirección de Área Territorial Madrid- \_\_\_\_\_

2. Propuesta priorizada de participación de colegios públicos que imparten Educación Infantil y Primaria en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva.

ORDEN PRIORIDAD	CÓDIGO CENTRO 1	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PERFIL PROPUESTO (PT O AL)	CÓDIGO CENTRO 2	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

3. Observaciones

....., a ..... de ..... de 2024

Titular de la Dirección de Área Territorial

## ANEXO II

### CONFORMIDAD Y COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL CURSO 2024/2025

#### **Objetivo.**

Incrementar los recursos personales especializados al servicio de las necesidades educativas de los alumnos en el entorno escolar ordinario.

#### **Destinatarios.**

Alumnos que presentan necesidades educativas asociadas a retraso madurativo o a dificultades específicas de aprendizaje por trastorno del desarrollo del lenguaje y la comunicación, trastorno de atención o trastorno de aprendizaje escolarizados en modalidad ordinaria en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil y en los dos primeros ciclos de la etapa de Educación Primaria en colegios públicos que imparten Educación Infantil y Primaria,

#### **Actuaciones.**

El profesional asignado a cada centro educativo participante realizará las actuaciones encaminadas a conseguir los objetivos del programa sin perjuicio de las actuaciones que le son propias de acuerdo con la normativa vigente:

- Colaborar en la respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas asociadas a retraso madurativo o a dificultades específicas de aprendizaje, así como en la elaboración del documento individualizado las medidas educativas adoptadas
- Llevar a cabo el apoyo específico al proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas, materias o ámbitos en los que se haya realizado una adaptación curricular, así como apoyo para superar las dificultades asociadas a la condición personal del alumno
- Colaborar en la elaboración de la Memoria del programa en lo relativo a actuaciones realizadas con los alumnos y en la valoración de los resultados e impactos obtenidos en la mejora del aprendizaje de los alumnos.

#### **Seguimiento y Evaluación**

El desarrollo de las actuaciones del programa será objeto de seguimiento y evaluación por parte del centro y la Administración Educativa. Los centros educativos deberán proporcionar a los órganos encargados del seguimiento y evaluación, cuantos datos sean solicitados relativos al número de alumnos participantes, actuaciones llevadas a cabo y cuanta otra información les sea solicitada. Con la finalidad de realizar una evaluación de los resultados de impacto en los alumnos destinatarios y en los centros participantes de dicho programa, los centros educativos participantes deberán remitir en el mes de junio de 2025 una memoria relativa a las actuaciones llevadas a cabo y su impacto en el centro y en los alumnos según modelo que será remitido a los centros.



D./Dña. \_\_\_\_\_, como Director/a del centro educativo \_\_\_\_\_, con código de centro \_\_\_\_\_, ubicado en la localidad/distrito de \_\_\_\_\_

Hace constar que:

1. Conoce el contenido y actuaciones del programa, que aparecen recogidas en el presente Anexo.

2. El centro que dirige cumple los siguientes requisitos:

- Ha elaborado el Plan de Atención Diferencias Individuales (Plan Inluyo).
- Dispone de condiciones organizativas que faciliten la coordinación docente y planificación educativa.
- Ha participado o está participando en actividades de formación relacionadas con la atención a las diferencias individuales de los alumnos, la identificación de barreras para el aprendizaje y la participación o la atención educativa a alumnos con necesidad de atención educativa específica.
- Facilita la comunicación con las familias: espacios, tiempos, cauces de participación, actividades de sensibilización.

3. Da su conformidad para que el centro participe en el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva a propuesta de la Dirección de Área Territorial durante el curso 2024/2025 y se compromete a:

- Integrar al profesional asignado al centro en el funcionamiento ordinario del centro y velar por el desarrollo de las actuaciones que le sean encomendadas en el marco del programa.
- Desarrollar las actuaciones del programa de acuerdo con los procedimientos que regulan el Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva en la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Hacer constar, en todas las actuaciones de comunicación, convocatoria y publicidad sobre el Programa, las menciones expresas al mismo.
- Realizar el seguimiento del desarrollo del Programa en su centro educativo y proporcionar a los organismos competentes los datos que se soliciten para el seguimiento y evaluación del mismo.

....., a ..... de ..... de 2024

EL/LA DIRECTOR/A



## ANEXO III

### CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Habiendo sido designado como maestro/a para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, programa financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el abajo firmante

#### DECLARA

- Que es conocedor/a de que la actividad desempeñada en el marco del desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva, procede de la financiación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco de los programas de cooperación territorial.
- Que asume el compromiso de cumplir con todas las obligaciones que implique el desarrollo del programa.

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con DNI número \_\_\_\_\_

*Firma digital:*